

RESOLUCION MINISTERIAL NO. 191

LA PAZ, 30 DIC. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante Ley 2840 de 16 de septiembre de 2004, se incluye en la estructura del Poder Ejecutivo al Ministerio de Minería y Metalurgia y se determina su estructura mediante D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Que, de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable por la implantación de los reglamentos, para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, regulados por la presente ley aplicables a la entidad.

Que, el Informe Técnico 55-DGPNo.131/2010 de 23 de diciembre de 2010, describe y desarrolla los cuatro (4) capítulos con que cuenta el proyecto de Reglamento Interno para uso de Vehículos y Provisión de Combustible, recomendando la aprobación del mismo, permitiéndose remitir el texto a conocimiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de la resolución Ministerial correspondiente.

Que, mediante Informe Legal 1590/DJ-458/2010 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, determina que el Proyecto de reglamento Interno de Uso de Vehículos y Provisión de Combustible, cumple con todos los requisitos exigibles para la Actualización y aplicación del mismo, recomendando su aprobación.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno para Uso de Vehículos y Provisión de Combustible del Ministerio de Minería y Metalurgia, en sus cuatro (4) capítulos, dos (2) anexos y cuarenta y un (41) artículos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación al reglamento Interno para Uso de Vehículos y Provisión de Combustible.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Antonio Pimentel Castillo

MINISTEIO DE MINERIA Y METALURGIA